ANEXO TÉCNICO LLANTAS GRUPO TÉCNICO DEL CATAM		
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT**
1	LLANTA 205/65 -10 O 20.5x8.0-10 SELLOMATICA PLANTAS HOBART	1
2	LLANTA 6.00X9 PLANTAS HOBART-TRACTOR CON NEUMATICO	1
3	LLANTA 6.50-10 MONTACARGA 3 TON-TRACTOR CON NEUMATICO	1
4	LLANTA 8.25-15 MONTACARGA CON NEUMATICO	1
5	LLANTA 22.5X10.00-8 SELLOMATIC GATOR DELANTERAS	1
6	LLANTA 25X13-9 GATOR TRASERAS	1
7	LLANTAS DELANTERAS TRACTOR TLD NUEVO PN: 185R 14C CON NEUMATICO Y/O SELLOMATIC	1
8	8X2 CON SOPORTE GIRATORIO TRÁFICO PESADO , LLANTAS BANCOS DE TRABAJO B1, B3 Y B5,	1
9	PN 6X2 TRÁFICO PESADO LLANTAS BANCOS DE TRABAJO HERCULES.	1
10	LLANTA 4.00-8	1

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de cumplir con todo lo establecido en el proceso contractual, el Contratista se obliga con el Comando Aéreo de Transporte Militar a:

- Cumplir con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los demás documentos del SECOP II.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Los precios de los elementos se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato, no existiendo cláusulas de reajuste al respecto.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, en la invitación publica, la ley y el reglamento
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia"

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratista de la FAC (GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA).

OBLIGACIONES PARTICULARES:

- El contratista debe asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega; dado que CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aeroespacial.
- Los bienes deberán ser entregados nuevos, en perfecto estado, cumpliendo el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- Para el suministro de los elementos del presente proceso, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Aeronáutico, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 pm; para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Los productos objeto del contrato deberán entregarse en las instalaciones del Almacén Aeronáutico del CATAM dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la orden de suministro debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Para el suministro de los elementos el contratista deberá contar con disponibilidad los 7 días de la semana las 24 horas al día, con el fin de atender los requerimientos de la entidad.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- Todos los elementos deben cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.

LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.
LLANTAS IMPORTADAS - AGRICOLAS - INDUSTRIALES - FUERA DE CARRETERA - MONTACARGAS

- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el CATAM.
- Tener en cuenta la obligación con respecto a la catalogación de la OTAN, conforme lo dispuesto en la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018.
- Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.

En nuestra calidad de oferentes, certificamos que daremos estricto cumplimiento a todas las especificaciones y obligaciones técnicas exigidas por la Entidad.

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MALDONADO
C.C. 79.412.196 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.
NIT. 800.089.111-4

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO, ASIGNADO AL GRUPO TECNICO DE CATAM CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.”

Bogotá D.C. febrero de 2026

ANEXO TÉCNICO LLANTAS GRUPO TÉCNICO DEL CATAM		
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANT**
1	LLANTA 205/65 -10 O 20.5x8.0-10 SELLOMATICA PLANTAS HOBART	1
2	LLANTA 6.00X9 PLANTAS HOBART-TRACTOR CON NEUMATICO	1
3	LLANTA 6.50-10 MONTACARGA 3 TON-TRACTOR CON NEUMATICO	1
4	LLANTA 8.25-15 MONTACARGA CON NEUMATICO	1
5	LLANTA 22.5X10.00-8 SELLOMATIC GATOR DELANTERAS	1
6	LLANTA 25X13-9 GATOR TRASERAS	1
7	LLANTAS DELANTERAS TRACTOR TLD NUEVO PN: 185R 14C CON NEUMATICO Y/O SELLOMATIC	1
8	8X2 CON SOPORTE GIRATORIO TRÁFICO PESADO , LLANTAS BANCOS DE TRABAJO B1, B3 Y B5,	1
9	PN 6X2 TRÁFICO PESADO LLANTAS BANCOS DE TRABAJO HERCULES.	1
10	LLANTA 4.00-8	1

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de cumplir con todo lo establecido en el proceso contractual, el Contratista se obliga con el Comando Aéreo de Transporte Militar a:

- Cumplir con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los demás documentos del SECOP II.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Los precios de los elementos se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato, no existiendo cláusulas de reajuste al respecto.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, en la invitación publica, la ley y el reglamento
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia"

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratista de la FAC (GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA).

OBLIGACIONES PARTICULARES:

- El contratista debe asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega; dado que CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aeroespacial.
- Los bienes deberán ser entregados nuevos, en perfecto estado, cumpliendo el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- Para el suministro de los elementos del presente proceso, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Aeronáutico, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 pm; para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Los productos objeto del contrato deberán entregarse en las instalaciones del Almacén Aeronáutico del CATAM dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la orden de suministro debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Para el suministro de los elementos el contratista deberá contar con disponibilidad los 7 días de la semana las 24 horas al día, con el fin de atender los requerimientos de la entidad.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- Todos los elementos deben cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el CATAM.
- Tener en cuenta la obligación con respecto a la catalogación de la OTAN, conforme lo dispuesto en la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018.
- Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.



GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MALDONADO
C.C. 79.412.196 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.
NIT. 800.089.111-4
licitaciones@llantassagusa.com